



NOCEDA S.L.
SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



ISO 14001
BUREAU VERITAS
Certification



ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification



Código Ético

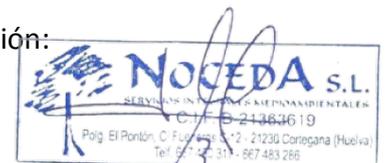
NOCEDA
Servicios Integrales
Medioambientales, S.L.

Pol. Ind. El Pontón, C/ Freneros, Parcela C-12
21230 – Cortegana - Huelva



NOCEDA S.L.
SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES
DPO. AGROFORESTAL

Aprobación:



D. Javier García Noguera
Dirección

Índice

01 Introducción	3
02 Principios	3
03 Normas generales	6
04 Desarrollo del personal	6
05 Salud y seguridad	7
06 Veracidad	7
07 Conflicto de intereses	8
08 Prácticas corruptas	8
09 Respeto a los derechos de las personas y de los trabajadores	8
10 Obligaciones de información	10
11 Sanciones disciplinarias	10
12 Adhesión al Código Ético	10

01 Introducción

NOCEDA Servicios Ambientales, S.L. (en adelante **NOCEDA**) ofrece servicios integrales en el ámbito forestal, siendo una empresa agroforestal dedicada a la gestión sostenible de los recursos naturales, entendiéndose como tal, la protección, conservación, mejora y ordenado aprovechamiento de estos recursos.

Los trabajos de **NOCEDA** van dirigidos tanto a entidades públicas (Administración, Ayuntamientos, mancomunidades, ...) como a privadas (empresas y particulares).

El Código Ético expresado en el presente documento tiene un carácter vinculante para cualquier directivo, administrador o empleado de la empresa. Toda aquella persona que se incorpore o pertenezca a **NOCEDA** deberá aceptar expresamente los principios éticos, los criterios de comportamiento y los compromisos contenidos en él.

El Código Ético no es una mera declaración de buenas intenciones. El Código Ético recoge la misión, visión y valores de la empresa y tiene como objetivo fundamental promover la cultura de cumplimiento no sólo a la normativa de aplicación a la empresa sino también a los valores que postula la empresa como propios de su identidad.

02 Principios

El comportamiento de todos nuestros administradores, directivos y empleados debe ser absolutamente respetuoso con las disposiciones legales vigentes y con los mejores estándares éticos y cívicos. Ningún objetivo, fin o negocio, por rentable o beneficioso que a priori pueda parecer, justifica un comportamiento ilegal, incívico o contrario a los principios éticos que **NOCEDA** ha hecho suyos.

Por ello, no puede justificarse, ni se admitirá, una infracción legal con el argumento de que su texto es letra muerta o que existe una situación de infracción generalizada de la ley e incluso consentida por las autoridades.

Los principios y reglas enunciados constituyen nuestro modelo de conducta aún en ausencia de disposiciones legales o cuando sean deficientes.

Los principios inspiradores sobre los que se asientan los valores y compromisos de **NOCEDA** desde una perspectiva legal, ética y cívica son:

Dignidad e integridad:

La dignidad e integridad, física y moral, del personal de **NOCEDA** y de las personas con las que se relaciona o sobre las que ejerce influencia constituyen un aspecto esencial objeto del máximo respeto y protección. Por ello, se debe velar en todo momento porque las condiciones de trabajo sean dignas y seguras y las relaciones se desarrollen en el marco de la buena educación y el respeto mutuo.

Honestidad:

Los administradores, directivos y empleados de **NOCEDA** deberán respetar y observar en todo momento la legislación vigente y la normativa interna. Bajo ningún concepto, cualesquiera que sean las circunstancias, los intereses de **NOCEDA** o de su personal podrán amparar actuaciones contrarias a este principio.

No discriminación:

En cualesquiera decisiones que hayan de adoptarse en el seno de **NOCEDA** se evitará en todo momento cualquier tipo de discriminación por razón de nacionalidad, ideología, religión o sexo.

Confidencialidad y uso de la información:

NOCEDA guarda debida confidencialidad de la información y datos de carácter personal a los que tiene acceso, dentro del marco legal vigente en cada momento, absteniéndose de realizar cualquier uso no autorizado o ilícito del mismo.

Gestión de conflictos de intereses:

NOCEDA evita, en la medida de lo posible, que en sus procesos de toma de decisiones se produzcan situaciones de conflictos de intereses, o establece mecanismos adecuados para su gestión y mitigación, evitando decisiones parciales o arbitrarias.

Protección y potenciación del capital humano:

NOCEDA reconoce el valor esencial de las personas que lo integran, no siendo posible el crecimiento si no es mutuo. Por ello, el cuidado, promoción, implicación, participación, crecimiento y potenciación del capital humano constituye un objetivo nuclear para **NOCEDA**.

Calidad y diligencia:

La calidad en los servicios y actividades de **NOCEDA** solo resulta posible en la medida en que las personas que participan en su prestación desempeñen su labor inspirados por ese mismo principio de calidad, diligencia y buen hacer, comprometidos con su mejor desempeño, todo ello en consonancia y respeto con el trabajo del personal que le rodea.

Respeto de la competencia:

NOCEDA tiene la convicción de que su posicionamiento en el mercado y su reconocimiento entre los clientes depende de su oferta de valor, competitividad leal y respeto a los principios inspiradores contenidos en este Código, desterrando por ello cualquier tipo de práctica que atente contra la libre competencia en aquellas actividades en las que opera.

Protección del entorno y el medio ambiente:

En el desarrollo de su actividad, **NOCEDA** debe velar por minimizar, en la medida de lo posible, el impacto en el entorno y medio ambiente allí donde opere, todo ello en consonancia con la normativa medioambiental vigente en cada momento.

Cumplimiento normativo:

NOCEDA aplica una política de tolerancia cero con la corrupción, el soborno y el incumplimiento en general de las normas jurídicas y está plenamente comprometido con el respeto a la ley y a la normativa de aplicación en cada una de las actividades en las que opera.

Trabajo en equipo:

NOCEDA cumple la legislación laboral aplicable, estando expresamente prohibido:

-  Imponer o mantener condiciones que supriman o restrinjan los derechos que los trabajadores tienen reconocidos.
-  Dar ocupación a trabajadores sin comunicar su alta.
-  Emplear a ciudadanos extranjeros o menores de edad que carezcan de permiso de trabajo y ofrecer condiciones de trabajo engañosas.
-  Producir discriminaciones en el empleo e impedir el ejercicio de la libertad sindical o derecho de huelga.

NOCEDA considera un objetivo esencial proteger a las personas que desarrollan su actividad en la empresa, para lo cual facilita los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, cumpliendo con los requisitos de la norma ISO 45001.

Transparencia y honestidad:

NOCEDA defiende la transparencia como un valor fundamental que se ve reflejado en el diseño de nuestra sede. Exigimos el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables para que la información que maneja interna y externa sea veraz y exacta. Está expresamente prohibido alterar, omitir u ocultar cualquier circunstancia que pudiera tener un reflejo jurídico o económico en la sociedad.

La honestidad que predicamos en **NOCEDA** implica que expresamente se prohíba cualquier tipo de engaño o defraudación a la Hacienda Pública, la Seguridad Social, empleados o terceros, llevando a cabo nuestra actividad, siempre bajo la directriz de cumplir con los compromisos asumidos y honrar los contratos.

03 Normas generales

Todos los que formamos **NOCEDA**, tenemos obligaciones generales importantes en lo que respecta a una conducta ética apropiada:

-  Conocer y cumplir las normas de conducta ética profesional.
-  Realizar la actividad profesional de **NOCEDA** con honradez e integridad en todo momento.
-  Cumplir las leyes y normativas vigentes en el desempeño de nuestras obligaciones en representación de **NOCEDA**.
-  Desarrollar siempre nuestra actividad profesional de manera que se eviten conflictos entre los intereses personales y los de **NOCEDA**.
-  Percibir aquellas situaciones que puedan derivar en conductas éticas profesionales impropias y evitar la participación en dichas conductas.
-  Informar a la respectiva Dirección de cualquier conducta inaceptable que se perciba o de la que se tenga conocimiento, así como de cualquier comportamiento ilegal.
-  Solicitar asesoramiento apropiado a la Dirección de **NOCEDA** cuando surjan problemas relacionados con la conducta ética profesional.
-  Ser respetuosos y proteger la imagen de **NOCEDA**.

04 Desarrollo del personal

La promoción interna y el desarrollo profesional en **NOCEDA** se lleva a cabo a través de mecanismos igualitarios, valorando mérito, profesionalidad, conocimientos técnicos, experiencia y capacidades de cada una de las personas empleadas de **NOCEDA** sin excepción alguna por razón de género, etnia, opción sexual o ideas políticas o religiosas.

El proceso de evaluación del desempeño del personal se realiza anualmente y sirve de oportunidad para establecer una vía de diálogo entre las personas responsables y sus equipos. Igualmente robustece su relación, permite transmitir los valores esenciales de la empresa, servir como instrumento de motivación y acordar planes de acción para la evolución profesional de las personas.

NOCEDA entiende la formación como una ventaja competitiva y una oportunidad de desarrollo profesional y personal de sus equipos, permitiendo ofrecer un servicio de alta calidad e innovador a nuestros clientes y una motivación adicional a su personal.

05 Salud y seguridad

En **NOCEDA** somos conscientes de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de nuestro personal y por lo tanto **NOCEDA** asume en su gestión el compromiso permanente de alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo de forma continua diferentes iniciativas orientadas a su mejora, al igual que cumple con la legislación vigente en la materia.

NOCEDA dispone de un servicio de prevención ajeno encargado de vigilar la salud y seguridad de nuestro personal. La misión de las personas responsables de dicho servicio es proporcionar a la Dirección y a todo el personal de **NOCEDA** respectivo, programas y procedimientos sobre la salud y la seguridad que se integren en la estructura de los métodos de trabajo de **NOCEDA**.

Desde la Dirección de **NOCEDA**, se asumen los siguientes compromisos:

-  Alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
-  Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión en la prevención destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo, integrando dicho sistema en la gestión de la compañía, de manera que la prevención se incorpore en todas las actividades que se desarrollan en **NOCEDA** con potencial incidencia sobre la seguridad, salud o bienestar de su personal.
-  Garantizar la participación e información y hacer efectivo el derecho de consulta de todo el personal.
-  Desarrollar las actividades formativas necesarias para el desarrollo de la política preventiva.
-  Dotar a **NOCEDA** de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar esta política preventiva, así como difundirla entre todas las personas que colaboran en **NOCEDA**.

Todas las personas empleadas por **NOCEDA** deben cumplir la política, normas y procedimientos recogidos en la documentación relacionada con la prevención de riesgos laborales.

06 Veracidad

Todas las personas que componemos **NOCEDA**, personal y colaboradores, somos responsables de la veracidad de la información que producimos en el desarrollo de nuestras funciones. Todos estamos obligados a realizar las comprobaciones que sean razonables para evitar emitir información, verbal o escrita, que sea falsa, engañosa o inexacta.

Todas las declaraciones hechas por personal y colaboradores de **NOCEDA** relacionadas con sus productos y servicios serán actuales, precisas y exactas. Todos mantendremos los altos niveles de credibilidad de **NOCEDA** en el mercado y evitaremos que **NOCEDA** asuma obligaciones contractuales no intencionales.

07 Conflicto de intereses

Las personas que componemos **NOCEDA**, personal y colaboradores, tenemos la responsabilidad de salvaguardar la integridad de las decisiones comerciales de **NOCEDA** y garantizar que éstas se tomen sobre la base de lo que es mejor para **NOCEDA**, sin que influyan sobre ellas nuestros intereses personales.

Un conflicto de intereses entre **NOCEDA** y cualquiera de las personas que la componemos surge en cualquier situación donde existe el potencial de lealtades divididas entre nuestros intereses personales y las obligaciones para con **NOCEDA**.

Puesto que nunca es aceptable una actividad que constituya un conflicto real de intereses, deberemos evitar actividades que, incluso, puedan aparentar tal conflicto, al igual que utilizar a otras personas para llevar a cabo indirectamente una actividad inapropiada.

08 Prácticas corruptas

El personal y colaboradores de **NOCEDA** no participaremos en ninguna clase de práctica corrupta, incluido pero no limitado a el soborno, o la concesión de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza que pudiera entenderse como dirigida a influir de manera impropia en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe **NOCEDA**.

09 Respeto a los derechos de las personas y de los trabajadores

Para **NOCEDA**, el respeto a los derechos de las personas en general, y de los trabajadores en particular, constituye un elemento nuclear de su política de valores con el objetivo de contribuir a una mejor sociedad, garante de los derechos y libertades de las personas que permitan su libre desarrollo y realización, con paz, dignidad y respeto.

En consecuencia, **NOCEDA** asume, y hace extensivo a toda su organización, el cumplimiento, o en su caso abstención y denuncia, de las siguientes conductas relacionadas con los derechos de las personas y de los trabajadores:

En materia de respeto a la dignidad de las personas:

-  No se admitirán conductas que fomenten, promuevan, difundan, enaltezcan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas o colectivos por motivos racistas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.
-  No se tolerarán conductas que lesionen, humillen, desacrediten o menosprecien, directa o indirectamente, la dignidad de los individuos mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de personas o grupos de personas por razón de su pertenencia a ellos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, enfermedad o discapacidad

En materia de respeto a la intimidad de las personas:

- 📖 No se llevarán a cabo apropiaciones de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales de cualquier persona, para descubrir sus secretos o vulnerar su intimidad, sin su consentimiento; ni se interceptarán sus telecomunicaciones o se utilizarán artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.
- 📖 No se llevarán a cabo apropiaciones, usos o modificaciones de datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se encuentren registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.
- 📖 No se accederá o se facilitará a terceros, sin contar con la debida autorización, el acceso al conjunto o una parte de un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas para impedirlo.
- 📖 No se interceptarán, sin la debida autorización, transmisiones no públicas de datos informáticos mediante la utilización de artificios o instrumentos técnicos.
- 📖 No se producirán programas ni se cederán contraseñas que permitan la comisión de los actos anteriormente descritos.

En materia de respeto a los derechos de los trabajadores:

- 📖 No se llevarán acciones tendentes, mediando engaño o abuso, a la imposición a los trabajadores de condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o sus propios contratos.
- 📖 No se dará ocupación a trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o, en su caso, sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo.
- 📖 No se dará ocupación a menores de edad o ciudadanos extranjeros sin permiso de trabajo.
- 📖 No se tolerarán conductas susceptibles de ser consideradas como tráfico ilegal de mano de obra o de personas.
- 📖 No se admitirán actos de discriminación en el empleo por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español
- 📖 No se impedirá o limitará el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.

10 Obligaciones de información

Todo directivo o empleado que resulte investigado o procesado en un procedimiento penal debe informar con toda rapidez, a la Dirección de **NOCEDA**, sea cual sea el delito imputado.

Igualmente deberá informarse de la apertura de cualquier expediente sancionador administrativo abierto por las administraciones públicas en el que sean considerados responsables o testigos, aun cuando la participación en dichos expedientes no guarde relación con su actividad profesional.

11 Sanciones disciplinarias

La vulneración o incumplimiento de este Código y, particularmente, la comisión de cualquier hecho delictivo en el ejercicio de la actividad constituyen una falta laboral que se sancionará de acuerdo con la legislación vigente.

Las sanciones disciplinarias se impondrán de acuerdo con los principios de proporcionalidad y culpabilidad, mediante un procedimiento en el que el infractor pueda ejercer sus derechos de defensa de manera eficaz.

12 Adhesión al Código Ético

Los administradores, directivos y empleados de **NOCEDA**, al tiempo del inicio de su vinculación con éste, reciben una copia del Código Ético y suscriben su adhesión y aceptación del mismo.

Dicha adhesión y aceptación se hace extensiva, en lo referente a administradores, directivos y empleados de **NOCEDA** ya adheridos al Código Ético, a cualquier modificación, revisión o actualización que se realice de este Código Ético.